

Señor  
**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
De: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA  
Vs: SOFIA ELENA ARANGO BERMUDEZ

No. 2023-291

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

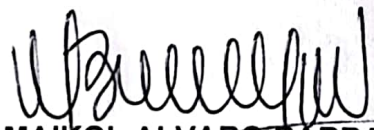
Cuota alimentos mes junio	2023	\$1.000.000
Cuota alimentos mes julio	2023	\$1.000.000
Cuota alimentos mes agosto	2023	\$1.000.000
Cuota alimentos mes septiembre	2023	\$1.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:  
Para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL ..... \$ 4.000.000

Del señor Juez atentamente,

  
MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA  
C.C. No.79.534.598 de Bogotá

**Señor**  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**

**Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**

**Vs: LUIS ALBERTO GARCIA RODELO**

**No. 2023-527**

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de Agosto 2023	\$ 2.415.972
Cuota alimentos mes Septiembre 2023	\$ 2.415.972
Cuota alimentos mes Octubre 2023	\$ 2.415.972

TOTAL..... \$ 7.247.916.00

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,

  
**OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**  
**C.C. No.79.718.366 de Bogotá**

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR  
De: COONALSUMI  
Vs: JOHN ALEXANDER PIÑEROS PERALTA

**2023-484**

**LUIS JAVIER PARDO GARCIA**, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL .....	\$ 38.000.000
INTERESES .....	\$ 0
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 38.000.000</b>

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



**LUIS JAVIER PARDO GARCIA**  
**CC 80.390.630 DE CHOACHI**

**Señor**  
**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**

**Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**

**Vs: CLAUDIA PATRICIA GREY JIMENEZ**

**No. 2023-528**

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de Agosto 2023	\$ 1.113.782
Cuota alimentos mes Septiembre 2023	\$ 1.113.782
Cuota alimentos mes Octubre 2023	\$ 1.113.782

TOTAL..... \$ 3.341.346.00

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



**OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**  
**C.C. No.79.718.366 de Bogotá**